

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

TRIBUNAL EN PLENO

**SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL
MARTES VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.**

PRESIDENTE: SEÑOR MINISTRO

JOSÉ VICENTE AGUINACO ALEMÁN

ASISTENCIA: SEÑORES MINISTROS

**MARIANO AZUELA GÜITRÓN
JUVENTINO VÍCTOR CASTRO Y CASTRO
JUAN DÍAZ ROMERO
GENARO DAVID GÓNGORA PIMENTEL
JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO
HUMBERTO ROMÁN PALACIOS
OLGA MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO
JUAN N. SILVA MEZA**

AUSENTE: SEÑORES MINISTROS:

**SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO
GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA**

(SE ABRIÓ LA SESIÓN A LAS 13:25 HORAS)

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se abre la sesión pública.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Se somete a la
consideración de los señores Ministros el proyecto del acta
relativa a la sesión pública número 68 ordinaria, celebrada el
jueves 18 de septiembre en curso.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Si sus Señorías no tienen ninguna observación al acta, ¿se consulta en votación económica si se aprueba?

APROBADA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 271/97.

PROMOVIDO POR JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ URIBE CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES ESTATAL.

La ponencia es del señor Ministro Azuela Güitrón y en ella se propone: en la materia de la competencia de este pleno, modificar la sentencia recurrida, declarar firme el sobreseimiento decretado por el juez de distrito en relación con las autoridades precisadas en el considerando primero de la sentencia que se revisa, sobreseer en lo referente al acto reclamado consistente en el artículo 73, fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de Baja California y reservar jurisdicción al Tribunal Colegiado en turno del Décimo Quinto Circuito, con residencia en Mexicali, Baja California.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto queda a la estimación de los señores Ministros.

No surgiendo ningunos comentarios, le ruego tomar la votación, señor secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor Presidente, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Igual.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: En el mismo sentido.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: Con el proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de nueve votos a favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto, se resuelve:

PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA COMPETENCIA DE ESTE TRIBUNAL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. QUEDA FIRME EL SOBRESEIMIENTO DECRETADO POR EL JUEZ DE DISTRITO EN RELACIÓN CON LAS AUTORIDADES PRECISADAS EN EL CONSIDERANDO PRIMERO DE LA SENTENCIA QUE SE REvisa.

TERCERO. SE SOBRESEE EN LO QUE SE REFIERE AL ACTO CONSISTENTE EN EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN IV, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVILES, PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

CUARTO. SE RESERVA JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO EN TURNO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EN LOS TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO QUINTO DE ESTA RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 2138/96.

PROMOVIDO POR MARÍA DE LOURDES MADRAZO CUELLAR CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE DISTRITO FEDERAL.

La ponencia es del señor Ministro Sergio Salvador Anguiano.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto queda a la estimación de los señores Ministros.

Señor Ministro Góngora Pimentel.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: No encontrándose presente el señor Ministro Aguirre Anguiano, yo hago mío el proyecto y propongo el aplazamiento para que tomando en cuenta las observaciones y sugerencias hechas por los señores Ministros en la sesión previa, se haga un acopio de mayores datos y precisiones, propongo pues, el aplazamiento del asunto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Si no hay ninguna objeción de parte de sus Señorías, este asunto se aplaza en los términos que solicita el señor Ministro Góngora Pimentel.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 155/97.

PROMOVIDO POR PRODUCTOS ALIMENTICIOS ALCON, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 42 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES ESTATAL.

La ponencia es del señor Ministro Juan Díaz Romero y en ella se propone: declarar que este Tribunal Pleno carece de competencia legal para conocer el recurso de revisión interpuesto por Raúl Ocaña Aguirre, ordenar la remisión de los autos y el escrito de agravios al Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito en turno.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto queda a la consideración de los señores Ministros.

No surgiendo ningunas observaciones, le ruego tomar la votación, señor secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor Presidente, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: Con el proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de nueve votos a favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto, se decide:

PRIMERO. ESTE TRIBUNAL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CARECE DE COMPETENCIAL LEGAL PARA CONOCER DEL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR RAÚL OCAÑA AGUIRRE, REPRESENTANTE LEGAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ALCON, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA SENTENCIA PRONUNCIADA POR EL JUEZ SEXTP DE DISTRITO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN EL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 1016/96.

SEGUNDO. REMÍTANSE LOS AUTOS Y EL ESCRITO EN AGRAVIOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CUARTO CIRCUITO EN TURNO PARA LOS EFECTOS DE SU COMPETENCIA.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 2942/96.

PROMOVIDO POR MATERIALES Y BLOCK DEL VALLE, S.A. DE C.V., Y COAGRAVIADO, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 42 Y 508 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES ESTATAL.

La ponencia es del señor Ministro Guillermo Ortiz Mayagoitia y en ella se propone: en la materia de la revisión revocar la sentencia recurrida y negar el amparo a los quejosos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Señor Ministro Díaz Romero.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Gracias señor Presidente. Estando ausente el señor Ministro Ortiz Mayagoitia, quiero manifestar que haré mío este proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Este proyecto bajo la ponencia del señor Ministro Díaz Romero queda a la estimación de los señores Ministros.

No habiendo ningunas observaciones, sírvase tomar la votación, señor secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de nueve votos a favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Consiguientemente, se resuelve:

PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. SE NIEGA A AMADO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN DE MATERIALES Y BLOCK DEL VALLE, S.A. DE C.V., EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL SOLICITADO.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 222/97.

PROMOVIDO POR MARÍA ANTONIETA VILLARREAL CANTÚ CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 33, 47 Y 48 DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DE CRÉDITO; Y DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 42 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES ESTATAL.

La ponencia es del señor Ministro Juan N. Silva Meza, y en ella se propone: en lo que es materia de la revisión, competencia de este Tribunal Pleno, confirmar la resolución recurrida, declarar firme el sobreseimiento decretado en el juicio, de conformidad con el considerando tercero, negar el amparo a la quejosa y reservar jurisdicción al Tribunal Colegiado en turno, del Cuarto Circuito.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto queda a la consideración de los señores Ministros.

No surgiendo ningún comentario, sírvase tomar la votación, señor secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de nueve votos a favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto, se decide:

PRIMERO. EN LO QUE ES MATERIA DE LA REVISIÓN, COMPETENCIA DE ESTE TRIBUNAL PLENO, SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. QUEDA FIRME EL SOBRESEIMIENTO DECRETADO EN ESTE JUICIO DE ACUERDO CON EL CONSIDERANDO TERCERO DE ESTA EJECUTORIA.

TERCERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A MARÍA ANTONIETA VILLARREAL CANTÚ, EN CONTRA DE LOS ACTOS QUE RECLAMA DEL CONGRESO Y DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, AMBOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO CUARTO DE ESTA EJECUTORIA.

CUARTO. SE RESERVA JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO EN TURNO DEL CUARTO CIRCUITO PARA CONOCER DE LAS CUESTIONES DE LEGALIDAD A QUE SE REFIERE EL CONSIDERANDO QUINTO DE ESTA SENTENCIA.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1854/93.

PROMOVIDO POR JAIME ELIZONDO MONTEMAYOR Y COAGRAVIADA, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 196 Y 198 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO ESTATAL.

La ponencia es del señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, y en ella se propone: modificar la sentencia recurrida, sobreseer en el juicio, negar el amparo a los quejosos y reservar jurisdicción al Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, en turno con residencia en Monterrey, Nuevo León.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Señor Ministro Díaz Romero.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Gracias, señor Presidente. Como en el anterior asunto del señor Ministro Ortiz Mayagoitia, quiero manifestar que haré mío este proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Bajo la ponencia del señor Ministro Díaz Romero, este proyecto queda a la estimación de los señores Ministros.

No habiendo comentarios, le ruego tomar la votación, señor secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de nueve votos a favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto, se resuelve:

PRIMERO. SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. SE SOBRESEE EL JUICIO DE AMPARO PROMOVIDO POR LUIS LÓPEZ MARTÍNEZ, COMO REPRESENTANTE DE MAGDALENA CHAPA DOMINGO, CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS QUE SE PRECISARON EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTE FALLO.

TERCERO. SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO PROMOVIDO POR JAIME ELIZONDO MONTEMAYOR, CONTRA LOS ACTOS QUE RECLAMÓ DEL AYUNTAMIENTO, PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, DIRECTOR DE CONTROL URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD, AUTORIDADES DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, QUE SE PRECISARON EN EL CONSIDERANDO PRIMERO DE ESTA SENTENCIA.

CUARTO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A JAIME ELIZONDO MONTEMAYOR, CONTRA LOS ACTOS QUE RECLAMÓ DEL CONGRESO, GOBERNADOR, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETAROI DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, AUTORIDADES TODAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE EN SUS RESPECTIVAS ESFERAS Y

ATRIBUCIONES HIZO CONSISTIR EN LA EXPEDICIÓN, PROMULGACIÓN, PUBLICACIÓN Y REFRENDO DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONCRETAMENTE EN CUANTO A SUS ARTÍCULOS 196 Y 198.

QUINTO. SE RESERVA JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CUARTO CIRCUITO EN TURNO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO OCTAVO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 2155/96.

PROMOVIDO POR JOSÉ NATIVIDAD VALENZUELA MEDINA, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 16, 27 Y 28 DE LA LEY PARA LA VENTA O ALMACENAJE DE BEBIDAS CON GRADUACIÓN ALCOHÓLICA Y ALCOHOL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

La ponencia es del señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Señor Ministro Don Humberto Román Palacios.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: Gracias señor Presidente.

En virtud de tener algunas observaciones que hacer a este proyecto que en caso de ser aceptadas, posiblemente implicaría una reestructuración o un cambio de sentido, pienso que sería prudente aplazar el asunto para que estuviese presente el Ministro Ponente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Si no hay ningunas objeciones de parte de sus Señorías, este asunto se aplaza en términos que solicita el señor Ministro Román Palacios.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1300/96.

PROMOVIDO POR LETICIA GUADALUPE SANTOS FLORES Y COAGRAVIADOS, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 69 Y TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REFORMADA MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 201.

La ponencia es del señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Señor Ministro Díaz Romero.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Pido la palabra señor Presidente. Muchas gracias, tomando en consideración que en la sinopsis que se hace del asunto, el señor Ministro Ponente don Guillermo Ortiz Mayagoitia, nos hace saber que hay posibilidad de encontrar no solamente la solución que propone sino otras dos diferentes, yo solicito muy atentamente que se aplaze el asunto para cuando él esté y podamos discutir estas tres opciones.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Bien, si no hay ninguna objeción de parte de sus Señorías, este asunto se aplaza en términos que solicita el señor Ministro Don Juan Díaz Romero.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 483/97.

PROMOVIDO POR MARÍA LUISA QUINTANILLA BERNARDINA CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REFORMADA MEDIANTE LOS DECRETOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE ESA ENTIDAD FEDERATIVA EL 13 DE OCTUBRE Y EL 24 DE DICIEMBRE DE 1993.

La ponencia es del señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano, y en ella se propone: revocar la sentencia recurrida y negar el amparo a la quejosa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Señor Ministro don Genaro Góngora Pimentel.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Gracias señor Presidente,

No encontrándose presente el Ministro Aguirre Anguiano, hago mío el proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Bajo la ponencia del señor Ministro don Genaro Góngora Pimentel, este asunto queda a la discusión de los señores Ministros.

No formulándose ningunas observaciones, sírvase tomar la votación, señor secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Igual.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: En el mismo sentido.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de nueve votos a favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto, se decide:

PRIMERO. SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A MARÍA LUISA QUNTANILLA BERNARDINA, EN CONTRA DE LOS ACTOS RECLAMADOS A LAS AUTORIDADES PRECISADAS EN EL RESULTANDO PRIMERO, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN, PROMULGACIÓN, PUBLICACIÓN, REFRENDO Y APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS SEGUNDO Y TERCERO TRANSITORIOS DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTENIDA EN EL DECRETO 201, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE DICHA ENTIDAD EL 13 DE OCTUBRE DE 1993 Y 6| TRANSITORIO DE LAS REFORMAS QUE SUFRIÓ LA MENCIONADA LEY, MEDIANTE DECRETO 241, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL 24 DE DICIEMBRE DE 1993, ASÍ COMO DEL OFICIO DE 31 DE OCTUBRE DE 1993.

NOTIFÍQUESE; “...”

Estando agotada la lista del día, se levanta la sesión.

(SE LEVANTÓ LA SESIÓN A LAS 13:50 MINUTOS)